

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE – CHILE
R E C T O R I A

MAT.: REGULARIZA LA APROBACIÓN DE
ADDENDUM DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO, SUSCRITO CON LA
SRA. ROSSANA MARIELA MIRANDA
DAPONTE. _____/

IQUIQUE, 06 de junio de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 1099.-

Con esta fecha, el Rector(S) de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 68878 del Jefe del Proyecto “Tarapacá Labs” de fecha 04.06.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Addendum de Contrato de Arrendamiento, suscrito con la Sra. **ROSSANA MARIELA MIRANDA DAPONTE**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 23 de mayo de 2018, entre doña **ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE**, chilena, cédula de identidad N°8.726.850-0, domiciliada en San Sebastián N°3112, Dpto. 402, Iquique, en adelante la “arrendadora”, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, R.U.T. N°70.777-500-9, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, cédula de identidad y rol único tributario N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2120, Iquique, en adelante “la Universidad” o “la Arrendataria”, y exponen que se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 25 de abril de 2016, suscribieron contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Huantajaya N°3096, Iquique, el que se utiliza como oficina para la ejecución del proyecto FIC “Creación del Laboratorio de Innovación aplicada de Tarapacá, “Tarapacá Labs”, contrato que fue renovado en 3 oportunidades, con fechas 30 de enero, 01 de junio y 29 de diciembre del año 2017, los que fueron sancionados administrativamente por la Universidad mediante Decretos Exentos N°780, 0349, 1539 y 138, de fechas 04 de mayo de 2016, 06 de febrero y 12 de julio de 2017 y 23 de enero de 2018, respectivamente.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en modificar el contenido del contrato singularizado en la cláusula primera en el siguiente sentido:

- a) Se extiende la duración del referido contrato de arrendamiento, a contar del 25 de abril hasta el 30 de junio de 2018, ambas fechas inclusive.
- b) La renta de arrendamiento, por el período del contrato será la cantidad de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), pago que se realizará de una sola vez, de manera anticipada. Para el evento que se llegara a producir algún siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, o algún hecho de terceros, que impida a la Universidad hacer uso del inmueble, se establece la obligación de la arrendadora de reintegrar la cantidad proporcional del arriendo pagado, por todo el tiempo en que no se pueda hacer uso de dicho inmueble.

TERCERO: Las partes declaran que las demás disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 25 de abril de 2016 y sus modificaciones posteriores, se mantienen inalterables y plenamente vigentes.

CUARTO: El presente addendum se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo N° 580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

Rossana Miranda Daponte
Arrendadora

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat
Arrendatario

2.- Déjase sin efecto el Decreto Exento N° 0943 del 10.05.2018.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

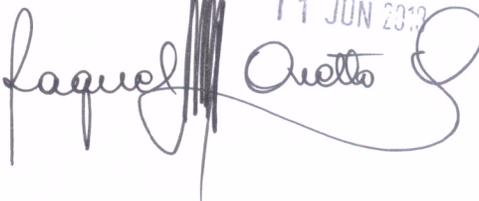

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

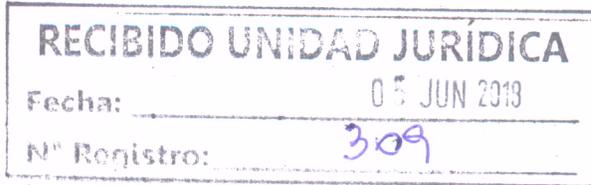

TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

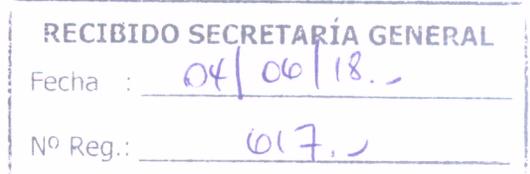
DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2018.-
GSB/TIM/cpg.


11 JUN 2018



MEMORANDUM



A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SR. EVADIL AYALA RIQUELME**
Jefe De Proyecto / Creacion Del Laboratorio De Innovacion Aplicada De Tarapaca "Tarapaca Labs" Para Diseño, Co-Creacion Y Busqueda Colaborativa De Soluciones A Los Desafios Regionales Con Vision Global (Fic2015) / Sede Iquique

REF : Adjunto Addendum Contrato Arriendo Fic Tarapacá Labs

FECHA : Lunes, 04 de Junio de 2018

Estimado Edmundo Cortes,

Mediante el presente se adjunta addendum de contrato de arriendo de la Sra. Rossana Miranda Daponte, propietaria de oficinas de Tarapacá Labs ubicadas en Huantajaya 3096, y firmado para tramitar decreto correspondiente y que reemplaza a D.Ex 943 tramitado con alcance en complemento a memo de solicitud.

Agradeciendo su gestión, saluda atentamente,

EVADIL AYALA RIQUELME

DIRECTOR DE PROYECTO

TARAPACÁ LABS

EAR/mmc

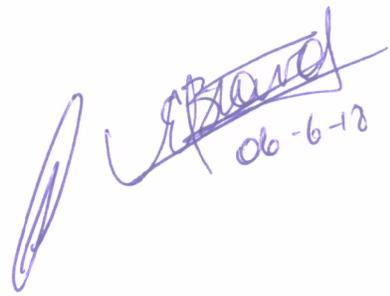


EVADIL AYALA RIQUELME

Jefe De Proyecto / Creacion Del Laboratorio De Innovacion Aplicada De Tarapaca "Tarapaca Labs" Para Diseño, Co-Creacion Y Busqueda Colaborativa De Soluciones A Los Desafios Regionales Con Vision Global (Fic2015)

CDT: 2018afabc55f3df69130f4

DE 1099
de fecha 04/06/18
de 0943, 2018


06-6-18



ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 23 de mayo de 2018, entre doña **ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE**, chilena, cédula de identidad N°8.726.850-0, domiciliada en San Sebastián N°3112, Dpto. 402, Iquique, en adelante la "arrendadora", por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, R.U.T. N°70.777-500-9, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, cédula de identidad y rol único tributario N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2120, Iquique, en adelante "la Universidad" o "la Arrendataria", y exponen que se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 25 de abril de 2016, suscribieron contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Huantajaya N°3096, Iquique, el que se utiliza como oficina para la ejecución del proyecto FIC "Creación del Laboratorio de Innovación aplicada de Tarapacá, "Tarapacá Labs", contrato que fue renovado en 3 oportunidades, con fechas 30 de enero, 01 de junio y 29 de diciembre del año 2017, los que fueron sancionados administrativamente por la Universidad mediante Decretos Exentos N°780, 0349, 1539 y 138, de fechas 04 de mayo de 2016, 06 de febrero y 12 de julio de 2017 y 23 de enero de 2018, respectivamente.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en modificar el contenido del contrato singularizado en la cláusula primera en el siguiente sentido:

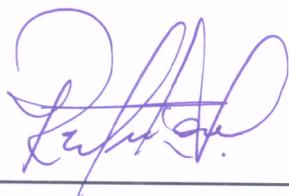
- a) Se extiende la duración del referido contrato de arrendamiento, a contar del 25 de abril hasta el 30 de junio de 2018, ambas fechas inclusive.
- b) La renta de arrendamiento, por el período del contrato será la cantidad de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), pago que se realizará de una sola vez, de manera anticipada. Para el evento que se llegara a producir algún siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, o algún hecho de terceros, que impida a la Universidad hacer uso del inmueble, se establece la obligación de la

arrendadora de reintegrar la cantidad proporcional del arriendo pagado, por todo el tiempo en que no se pueda hacer uso de dicho inmueble.

TERCERO: Las partes declaran que las demás disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 25 de abril de 2016 y sus modificaciones posteriores, se mantienen inalterables y plenamente vigentes.

CUARTO: El presente addendum se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo N° 580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.



Rossana Miranda Daponte
Arrendadora



Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat
Arrendatario